ALCALDÍA DE MONTERREY CASANARE
NIT. 891857 824-3

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. TRD-101.40.16- 000299

Monterrey, 05 JUN 2026

Señor:
HUGO ERNESTO CUESTA CARRANZA
NIT No. 4132306 - 1
C.C.No. 4.132.306 expedida en Guayatá (Boyacá)
Dirección: Carrera 10 No. 17 -58
Correo Electrónico: funerariacristorey1@hotmail.com
Monterrey.

REF.: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA SECOP II No. MM-MC-SDS-007-2026

Atendiendo lo preceptuado en el numeral 6 y 7 del artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2017, me permito comunicarle que la oferta presentada por Usted dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía de la referencia, luego de verificarse los requisitos habilitantes, su propuesta económica dentro de los parámetros establecidos en la Invitación Pública por el municipio de Monterrey - Casanare, ésta cumple con las condiciones previstas dentro de la referida convocatoria, por tanto ha sido **ACEPTADA**.

Para ello a partir de la comunicación de la presente, se inicia con Usted una relación contractual, en la que se obliga a dar cumplimiento al objeto y demás condiciones de la correspondiente invitación en los siguientes términos:

NÚMERO DE CONTRATO	000299
FECHA DEL CONTRATO	05 JUN 2026
MODALIDAD	**MÍNIMA CUANTÍA**
NÚMERO DE PROCESO DE SELECCIÓN	**MM-MC-SDS-007-2026**
CLASE DE CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
ENTIDAD	**MUNICIPIO DE MONTERREY**
NIT. No.	**891857824 - 3**
R/L	**HUGO ALEJANDRO BALLESTEROS RIVERA**
CC No.	**80.816.394 EXPEDIDA EN BOGOTÁ**
CONTRATISTA	**HUGO ERNESTO CUESTA CARRANZA**
NIT	**4132306 - 1**
CC No.	**4.132.306 EXPEDIDA EN GUAYATÁ (BOYACÁ)**

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. TRD-101.40.16-

OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS INTEGRALES PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS FALLECIDAS PERTENECIENTES A LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE, INCLUYENDO ADULTOS MAYORES, PERSONAS EN SITUACIÓN DE ABANDONO, POBREZA O POBREZA EXTREMA Y PERSONAS SIN IDENTIFICAR (N.N.), GARANTIZANDO LA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS FUNERARIOS CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y CON CRITERIOS DE DIGNIDAD, OPORTUNIDAD Y RESPETO
VALOR	CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000,00) M/CTE.
PLAZO	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA EL AGOTAMIENTO TOTAL DEL PRESUPUESTO, LO QUE OCURRA PRIMERO.

TABLA DE CONTENIDO -CLAUSULADO-

CLÁUSULA UNO. OBJETO:.....3
CLÁUSULA DOS. ACTIVIDADES:.....3
CLÁUSULA TRES. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....4
CLÁUSULA CUATRO. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:.....4
CLÁUSULA CINCO. TIEMPO DE EJECUCIÓN:.....4
CLÁUSULA SEIS. VALOR:.....4
CLÁUSULA SIETE. FORMA DE PAGO.....10
CLÁUSULA OCHO. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:.....10
CLÁUSULA NUEVE. GARANTÍAS:.....10
CLÁUSULA DIEZ. SUPERVISIÓN:.....11
CLÁUSULA ONCE. DOMICILIO:.....12
CLÁUSULA DOCE. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL MUNICIPIO:.....12
CLÁUSULA TRECE. LIQUIDACIÓN:.....12
CLÁUSULA CATORCE. MULTAS:.....12
CLÁUSULA QUINCE. CLÁUSULA PENAL:.....12
CLÁUSULA DIECISÉIS. INDEMNIDAD:.....12
CLÁUSULA DIECISIETE. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:.....13
CLÁUSULA DIECIOCHO. PAGO DE ESTAMPILLAS MUNICIPALES:.....13

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. TRD-101.40.16- 000299

CLÁUSULA UNO. OBJETO:

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS INTEGRALES PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS FALLECIDAS PERTENECIENTES A LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE, INCLUYENDO ADULTOS MAYORES, PERSONAS EN SITUACIÓN DE ABANDONO, POBREZA O POBREZA EXTREMA Y PERSONAS SIN IDENTIFICAR (N.N.), GARANTIZANDO LA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS FUNERARIOS CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y CON CRITERIOS DE DIGNIDAD, OPORTUNIDAD Y RESPETO

CLÁUSULA DOS. ACTIVIDADES:

El contratista deberá ejecutar las siguientes actividades, de conformidad con las órdenes impartidas por la Supervisión del contrato y hasta el agotamiento del presupuesto disponible:

1. Prestar el servicio de asistencia funeraria integral, el cual incluye el suministro de caja mortuoria según la población atendida (adulto, adolescente o niño), de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por la entidad contratante.
2. Realizar el levantamiento del cuerpo desde el sitio del fallecimiento, ya sea en el área urbana o rural del Municipio de Monterrey, Casanare, incluyendo las diligencias generales necesarias para la adecuada prestación del servicio funerario.
3. Garantizar el traslado del cuerpo, cuando aplique, desde ciudades donde se encuentren ubicadas unidades médicas (incluida la ciudad de Yopal) hasta el Municipio de Monterrey, así como el transporte interno requerido para la prestación del servicio funerario.
4. Prestar el servicio de preservación del cuerpo, mediante el proceso de tanatopraxia, el cual deberá ser realizado por personal capacitado, utilizando equipos, insumos y vestuario conforme a las normas sanitarias vigentes.
5. Garantizar el servicio de sala de velación, durante el tiempo requerido, incluyendo los elementos y condiciones necesarias para la adecuada realización de la velación, así como el servicio básico de cafetería durante dicho periodo.
6. Garantizar la ceremonia religiosa, de acuerdo con las costumbres y requerimientos básicos del servicio funerario, incluyendo todos los gastos asociados a su realización.
7. Suministrar, para cada servicio fúnebre, un arreglo floral tipo corona, conforme a las condiciones y especificaciones técnicas establecidas.
8. Prestar el servicio de carroza fúnebre, garantizando el acompañamiento y traslado del cuerpo hasta el destino final.
9. Realizar el procedimiento de inhumación del cadáver en la respectiva bóveda, incluyendo la ubicación del féretro y la tapada de la bóveda, conforme a la normatividad aplicable.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. TRD-101.40.16-

10. Garantizar la prestación del servicio funerario de manera oportuna y digna, atendiendo las solicitudes que realice la Supervisión del contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas para cada servicio.

CLÁUSULA TRES. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto consagrado en la Comunicación de Aceptación de la Oferta.
2. Desarrollar las actividades establecidas en los Estudios Previos, Invitación y a las que se comprometa en la propuesta de acuerdo a las especificaciones técnicas anexas al estudio previo en consonancia con las presentadas con su oferta.
3. Garantizar la calidad y eficiencia en el servicio contratado.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
5. Avisar oportunamente al Municipio las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
6. Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión del contrato.
. Presentar los informes específicos o extraordinarios cuando le sean solicitados por el supervisor.

CLÁUSULA CUATRO. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Pagar al contratista el valor del contrato en los términos establecidos en el mismo.
2. Facilitar la información que sea necesaria de manera oportuna, con el fin de ejecutar el contrato en debida forma.
3. Trazar las directrices para el desarrollo de las actividades tendientes a cumplir con el objeto contractual.
4. Expedir el certificado del recibo a entera satisfacción de los servicios prestados por parte del supervisor del contrato.
5. Está obligado a cumplir con las demás clausulas y condiciones estipuladas en el contrato, además de los derechos y deberes consagrados en los artículos 3 y 4 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA CINCO. TIEMPO DE EJECUCIÓN:

Hasta 31 de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento total del presupuesto, lo que ocurra primero, a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar el presupuesto.

CLÁUSULA SEIS. VALOR:

El valor del contrato será por la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000,00) M/CTE. equivalentes a 25,70 SMLMV para el año de suscripción del contrato (2026); suma que se discrimina de la siguiente manera: (Valores unitarios, de acuerdo a la propuesta presentada por la CONTRATISTA:

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. TRD-101.40.16- 000299

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UND	CAN	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	% DE IVA	IVA TOTAL	VALOR TOTAL
1.1	48131502	ATAÚDES	Suministro de caja mortuoria - adulto	Unidad	1	$1.120.000,00	$1.120.000	0%	$ -	$1.120.000,00
1.2	48131502	ATAÚDES	Suministro de caja mortuoria - adolescentes	Unidad	1	$520.000,00	$ 520.000	0%	$ -	$ 520.000,00
1.3	48131502	ATAÚDES	Suministro de caja mortuoria - niños/as	Unidad	1	$448.000,00	$ 448.000	0%	$ -	$ 448.000,00
2	85171500	SERVICIOS FUNERARIOS Y ASOCIADOS	Levantamiento del cadáver: El contratista deberá realizar el levantamiento del cuerpo desde el sitio del fallecimiento, ya sea en zona urbana o rural del Municipio de Monterrey, incluyendo las diligencias necesarias para la adecuada prestación del servicio, tales como la coordinación con autoridades competentes y el cumplimiento de los trámites básicos requeridos para la inhumación.	Unidad	1	$320.000,00	$ 320.000	0%	$ -	$ 320.000,00

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. TRD-101.40.16-

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UND	CAN	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	% DE IVA	IVA TOTAL	VALOR TOTAL
3	42261802	TRANSPORTE DE CADAVERES	Traslado del cadáver: El contratista deberá garantizar el traslado del cuerpo desde el lugar del fallecimiento hasta el sitio de velación o destino final, incluyendo: • Transporte desde otras ciudades donde se encuentren ubicadas unidades médicas, como la ciudad de Yopal, hacia el Municipio de Monterrey. • Transporte interno dentro del municipio, cuando sea requerido. El traslado deberá realizarse en vehículos adecuados, autorizados y en condiciones sanitarias reglamentarias.	Unidad	1	$400.000,00	$ 400.000	0%	$ -	$ 400.000,00

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. TRD-101.40.16- 000299

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UND	CAN	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	% DE IVA	IVA TOTAL	VALOR TOTAL
4	85171500	SERVICIOS FUNERARIOS Y ASOCIADOS	Preservación del cuerpo (Tanatopraxia): El contratista deberá prestar el servicio de preservación del cuerpo mediante tanatopraxia, realizado por personal capacitado, utilizando equipos, insumos y vestuario conforme a las normas sanitarias vigentes, garantizando una adecuada presentación del cuerpo durante el tiempo de velación.	Unidad	1	$420.000,00	$420.000	0%	$ -	$ 420.000,00
5	85171500	SERVICIOS FUNERARIOS Y ASOCIADOS	Sala de velación: El contratista deberá disponer de una sala de velación, durante el tiempo requerido para cada servicio, la cual deberá contar con condiciones de higiene, comodidad y respeto. El servicio incluirá servicio básico de cafetería, consistente en bebidas como tinto, agua y aromática, durante el periodo de velación.	Unidad	1	$416.000,00	$416.000	0%	$ -	$ 416.000,00

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. TRD-101.40.16-

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UND	CAN	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	% DE IVA	IVA TOTAL	VALOR TOTAL
6	85171500	SERVICIOS FUNERARIOS Y ASOCIADOS	Ceremonia religiosa: El contratista deberá garantizar la ceremonia religiosa, de acuerdo con las costumbres generales del servicio funerario, incluyendo los elementos logísticos necesarios para su realización.	Unidad	1	$220.000,00	$ 220.000	0%	$ -	$ 220.000,00
7	85171500	SERVICIOS FUNERARIOS Y ASOCIADOS	Arreglo floral: Para cada servicio fúnebre, el contratista deberá suministrar un arreglo floral tipo corona, con un diámetro aproximado de un (1) metro, en condiciones adecuadas de presentación.	Unidad	1	$150.000,00	$ 150.000	0%	$ -	$ 150.000,00
8	85171500	SERVICIOS FUNERARIOS Y ASOCIADOS	Carroza fúnebre: El contratista deberá prestar el servicio de carroza fúnebre, garantizando el acompañamiento y traslado del cuerpo desde la sala de velación hasta el lugar de disposición final.	Unidad	1	$152.000,00	$ 152.000	0%	$ -	$ 152.000,00
9	85171500	SERVICIOS FUNERARIOS Y ASOCIADOS	Inhumación: El contratista deberá realizar el procedimiento de inhumación del cadáver en la	Unidad	1	$160.000,00	$ 160.000	0%	$ -	$ 160.000,00

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. TRD-101.40.16- 000299

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UND	CAN	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	% DE IVA	IVA TOTAL	VALOR TOTAL
			respectiva bóveda, incluyendo: • Ubicación del féretro. • Tapada de la bóveda. Todo lo anterior conforme a la normatividad aplicable.							
10	85171500	SERVICIOS FUNERARIOS Y ASOCIADOS	Condiciones generales del servicio: • Prestar el servicio de manera oportuna, inmediata, conforme a las solicitudes realizadas por la Supervisión del contrato. • Garantizar en todo momento un trato digno, respetuoso y humanizado. • Cumplir con la normatividad sanitaria, ambiental y funeraria vigente. • Contar con el personal, infraestructura, vehículos y permisos necesarios para la correcta ejecución del contrato.	Unidad	1	$238.000,00	$238.000	0%	$ -	$ 238.000,00
									SUBTOTAL	**$4.564.000,00**
									IVA	**$ -**
									VALOR TOTAL SUMATORIA DE UNITARIOS	**$ 4.564.000,00**
VALOR TOTAL: CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000,00) M/CTE.										

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. TRD-101.40.16-

CLÁUSULA SIETE. FORMA DE PAGO.

El municipio de Monterrey cancelará al contratista el 100% del valor del contrato al contratista de la siguiente manera:

1) ACTA PARCIALES: Actas parciales de ejecución hasta un 90% previa suscripción del acta parcial de ejecución de actividades, informe de actividades con los soportes legales que evidencien la ejecución de las actividades, certificación de cumplimiento por parte de la Supervisora del contrato, acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

2) ACTA FINAL: Por un mínimo del 10% del valor del Contrato, para la liquidación según consumo, cuyos valores serán liquidados a los precios unitarios de cada producto, de acuerdo con los servicios realizados y recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, para lo cual el contratista deberá allegar la respectiva factura o documento equivalente, certificación del servicio por parte del supervisor, el acta de terminación, acta de recibo y liquidación del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor, acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.

CLÁUSULA OCHO. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal:

NUMERO Y FECHA DE CDP	RUBRO	NOMBRE	VALOR A DISPONER
000422 9-febrero-2026	2.3.1.41.04.037.09	ASISTENCIA TECNICA INTEGRAL PARA PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY. -ITH	$15.000.000,oo
000423 9-febrero-2026	2.3.1.41.01.003.01	APOYAR A HOGARES VICTIMAS CON ATENCION AYUDA Y/O ASISTENCIA HUMANITARIA. -ITH	$15.000.000,oo
000424 9-febrero-2026	2.1.1.03.02.014	SERVICIOS FUNERARIOS DE CREMACION Y DE SEPULTURA.- SGPLD-	$15.000.000,oo

CLÁUSULA NUEVE. GARANTÍAS:

El CONTRATISTA constituirá con sus propios recursos y a favor del MUNICIPIO, una Garantía que amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, que podrá consistir en un contrato de seguro contenido en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria expedida por un banco local, en concordancia con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2.015. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. TRD-101.40.16- 000299

1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

De acuerdo a la naturaleza, objeto y forma de pago del contrato a celebrar el municipio en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, requiere la garantía única, la cual consistirá en un contrato de seguro contenido en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria expedida por un banco local, que ampare:

AMPARO	VIGENCIA	SUFICIENCIA (PORCENTAJE)
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	Vigencia mínima por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. En todo caso debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
CALIDAD DEL SERVICIO	Vigencia mínima por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. En todo caso debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
CALIDAD DE LOS BIENES	Vigencia mínima por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. En todo caso debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la entidad haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este

CLÁUSULA DIEZ. SUPERVISIÓN:

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, será ejercida por el Supervisor, conforme lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto No. 040 del 25 de julio de 2014; Circular No. 005 del 02 de Junio de 2016, expedida por el Alcalde Municipal y "*Guía para el ejercicio de las Funciones de Supervisión e Interventoría de los Contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, con el fin de garantizar el cumplimiento del Objeto contractual en la oportunidad y condiciones contratado.

La supervisión del contrato será ejercida por el secretario de despacho de la Secretaría de Desarrollo Social, quien deberá hacer un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que garantice tanto el cumplimiento como la calidad del objeto contractual.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. TRD-101.40.16-

CLÁUSULA ONCE. DOMICILIO:

Para todos los efectos a que haya lugar las partes señalan como domicilio contractual el Municipio de Monterrey, Casanare.

CLÁUSULA DOCE. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL MUNICIPIO:

De conformidad con los Artículo 14 numeral 2, Artículo 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 - Cláusulas Excepcionales - se entienden incorporadas en el contrato las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales

CLÁUSULA TRECE. LIQUIDACIÓN:

Para el efecto se aplicará lo señalado en los artículos 60 de la ley 80 de 1993, 11 y 32 de la ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 019 de 2012.

CLÁUSULA CATORCE. MULTAS:

En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato, el municipio de Monterrey, adelantará el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 e imponer las siguientes multas: Multas sucesivas hasta por el uno por ciento (1%) del valor total de contrato, las cuales no podrán exceder el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

CLÁUSULA QUINCE. CLÁUSULA PENAL:

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato. El contratista debe pagar al municipio de Monterrey a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El valor pactado en la presente cláusula corresponde al de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que causen por parte del contratista. El valor de la Cláusula penal puede ser compensado con los montos que le municipio de Monterrey adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DIECISÉIS. INDEMNIDAD:

El CONTRATISTA se compromete a responder por cualquier daño patrimonial generado en desarrollo del objeto contractual e imputado a su responsabilidad a título de DOLO o CULPA generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos.

En consecuencia, se compromete a mantener indemne al CONTRATANTE de cualquier reclamación proveniente por terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. TRD-101.40.16- 000299

CLÁUSULA DIECISIETE. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo. Para su ejecución requiere del correspondiente Registro o Compromiso Presupuestal por la Secretaria de Hacienda, la suscripción del Acta de Inicio por el Contratista y el Supervisor, aprobación de la(s) garantía(s) requerida(s) en el contrato conforme al análisis de riesgos hecho (desde el estudio previo) y el pago de las estampillas Pro Adulto Mayor y Pro Cultura a que haya lugar, de conformidad con lo establecido por el MUNICIPIO (Acuerdos Municipal No. 008 de 2020, No. 018 de 2020 y No. 005 de 2023 expedidos por el Concejo Municipal de Monterrey)

PARÁGRAFO: El presente contrato deberá ser legalizado dentro de los tres (3) días siguientes a su perfeccionamiento.

CLÁUSULA DIECIOCHO. PAGO DE ESTAMPILLAS MUNICIPALES:

Todos los impuestos que hayan de causarse para la celebración y ejecución del contrato, corren por cuenta del CONTRATISTA y no darán lugar a ningún pago adicional de los precios pactados.

Con relación a la retención en la fuente por renta, se procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente para el presente objeto.

El CONTRATISTA deberán consultar el Estatuto Tributario Nacional para determinar los impuestos nacionales y el Estatuto de Rentas del Municipio que se encuentra publicado en la página de la Alcaldía de Monterrey, Casanare www. Monterrey-casanare.gov.co, para determinar los impuestos y estampillas municipales que le aplican, de conformidad con lo dispuesto por Acuerdo Municipal No. 15 de 2024, expedidos por el Concejo Municipal de Monterrey.

En constancia se firma en Monterrey, Casanare a 05 JUN 2026

HUGO ALEJANDRO BALLESTEROS RIVERA
Alcalde Municipal.

Aprobó: **LIZZ VIVIANA NOA SOLER**
Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica

Revisó: **José Javier González Gil**
Profesional Contratado – Oficina Asesora de Jurídica

Proyectó: **Florella Barón Vargas**
Profesional Contratada Oficina Asesora de Jurídica.